

RESOLUCIÓN No. 095-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), dispone: “La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”;

- Que** el artículo 40 de la LOSNCP, dispone: “*La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: “1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...);*”
- Que** el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP, prevé el procedimiento para la consultoría a través contratación directa;
- Que** mediante Resolución Nro. 087-P-CEAACES-2014, de 03 de septiembre de 2014, se designó al Dr. Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 07 al 14 septiembre de 2014;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2014-0075-M, de 09 de septiembre de 2014, la licenciada Irene Paola Arroyo Miño, Jefa de la Unidad de Comunicación, se dirigió al Presidente Subrogante de este Consejo, solicitando autorización para iniciar el procedimiento de contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos, adjuntando los correspondientes términos de referencia;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento descrito en el párrafo anterior, el Presidente Subrogante de este Consejo, dispuso: “*Aprobado proceder conforme a Derecho*”;
- Que** mediante informe de viabilidad, de 09 de septiembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Comunicación Social de este Consejo, emite su informe de viabilidad para la contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos, y sugiere que se invite a KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA) con RUC Nro.1792171377001, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas, adjuntado cuadro comparativo de proformas;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1292-M, de 16 de septiembre de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Organismo, solicitando la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1304-M, de 17 de septiembre de 2014, la Jefa de la Unidad Financiera se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 481, de 17 de septiembre de 2014, por el monto de USD 73.920,00 (setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a la partida 01 00 000 001 530601 1701 003 0000 0000, bajo la descripción: “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”;
- Que** mediante Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0019, de 22 de septiembre de 2014, la ingeniera Angélica Granja, servidora del departamento de Compras Públicas de este Consejo, certificó que la actividad: “Contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos

internos y externos”, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del CEAACES para el ejercicio fiscal 2014;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0241-M, de 22 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de los pliegos y elaboración de la respectiva resolución de inicio del proceso para la “Contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos”;
- Que** mediante Resolución No. 092-P-CEAACES-2014, de 24 de septiembre de 2014, el Presidente del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso No. CDC-CEAACES-001-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación de una consultoría de comunicación para posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos”; así mismo, invitó a la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.) RUC. No. 1792171377001, para que presente su oferta conforme los estándares y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos, términos de referencia y más documentación pre-contractual;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0246, de 26 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando se delegue a la licenciada Flor de Fátima Layedra Torres, para que participe en calidad de delegada técnica del presente proceso, colaborando con la revisión de las ofertas y la generación de las respectivas actas de cada una de las etapas del proceso;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** conforme Acta No. 1 la Delegada Técnica para el presente proceso de contratación determinó que no se han presentado preguntas por parte de los posibles oferentes a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** conforme Acta de Recepción de Ofertas, suscrita por la señora Patricia Guerrero, servidora de este Consejo, se puede determinar que el 01 de octubre de 2014 al 14h05 la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.), presentó su oferta dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta No. 2, de 01 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso de contratación abrió el sobre que contiene la oferta referida en el inciso anterior y detalló el contenido de la misma;
- Que** conforme Acta No. 3, de 01 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso determinó que la oferta presentada por la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.) no requiere de convalidación alguna;
- Que** conforme Acta No. 4, de 01 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso de contratación realizó la calificación de la oferta presentada, determinando que la misma

cumple con los parámetros establecidos en los pliegos y más documentación pre-contractual;

- Que** mediante oficio s/n, de 01 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso de contratación se dirigió al Representante de KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.), convocándole a la reunión de negociación para el día 02 de octubre de 2014, a las 17h30, en las instalaciones del CEAACES, ubicadas en la calle Germán Alemán E11-32 y Javier Arauz, de la ciudad de San Francisco de Quito, D.M.;
- Que** conforme Acta No. 5, de 02 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso de contratación y el Representante Legal de la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.), suscribieron el Acta de Negociación fijando un precio final de USD 66.000,00 (sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por la presente contratación, obligándose el consultor a entregar, además de lo establecido en los pliegos, el *“entrenamiento para voceros a dos personas más es decir en lugar de ocho el entrenamiento se dará a diez voceros. Como parte del Taller de Entrenamiento de Voceros se incluirá el Módulo de Análisis de la Disertación que permitirá que los funcionarios del CEAACES puedan tomar decisiones más ajustadas en el contexto de los cuestionamientos públicos”*;
- Que** mediante Informe de Resultados del Proceso CDC-CEAACES-001-2014, s/n, de 03 de octubre de 2014, la Delegada Técnica del presente proceso de contratación, licenciada Flor de Fátima Layedra Torres, se dirigió al Presidente del CEAACES, recomendando se adjudique a favor de la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. LTDA.) el proceso No. CDC-CEAACES-001-2014, cuyo objeto consiste en la *“Contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, los artículos 37 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA), con RUC. No. 1792171377001, el proceso No. CDC-CEAACES-001-2014, cuyo objeto consiste en la *“Contratación de una consultoría de comunicación para el posicionamiento institucional de la imagen del CEAACES ante sus públicos internos y externos”*, por un valor de USD 66.000,00 (sesenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución a la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CÍA. (KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA), con RUC. No. 1792171377001. LTDA. con RUC. No. 1792171377001.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 09 días del mes de octubre de 2014.


Francisco Cadena
PRESIDENTE



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	